

avenida Misericordia, números 111 y 113, de Reus. Inscrita en el en el Registro de la Propiedad número 1 de Reus al tomo 1.370 del archivo, libro 898, folio 157, finca 22.348. Tasada en la suma de once millones doscientas sesenta y tres mil ochocientas tres (11.263.803) pesetas.

Reus, 30 de diciembre de 1999.—El Secretario.—6.976.

REUS

Edicto

Don Francisco Fernández Caballero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Reus,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 422/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra doña Carmen Ruiz López y don Diego Rodríguez Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de marzo de 2000, a las nueve horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 419500001842298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta; se señala para la celebración de una segunda el día 25 de abril de 2000, a las nueve horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de mayo de 2000, a las nueve horas treinta minutos. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 5.725, tomo 704, libro 304, folio 198, inscripción quinta, con domicilio en calle San Benito, número 30, primero, de la ciudad de Reus, y valorada, según escritura otorgada en concepto de crédito abierto hipotecario, en 8.000.000 de pesetas. Tipo de subasta: 8.000.000 de pesetas.

Reus, 24 de enero de 2000.—El Secretario.—6.984.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Doña Carmen Pedraza Cabiedas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 13/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra don José Valverde Guil y doña Soledad Valdivia Enrique, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de marzo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0258-0000-18-0013-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 25 de abril de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 24 de mayo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda en planta baja, tipo B, elemento individual número 13 del edificio, en forma de «U», que tiene su parte abierta al este a la calle de Santa

Fe, con fachada a las tres calles; al norte, calle Búfalo; al sur, calle Dallas, y al este, calle de Santa Fe; en término municipal de Roquetas de Mar, provincia de Almería, al sitio de Aguadulce. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, salón-comedor, terraza, baño y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 89 metros, 8 decímetros cuadrados y útil de 67 metros, 8 decímetros cuadrados. Linda: Norte, rellano de acceso y vivienda de tipo B; sur, vivienda de tipo A y zona de césped; este, vivienda de tipo B y zona de césped, y oeste, rellano de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 1.625, libro 130, folio 107, finca número 11.819.

Tasada, a efectos de subasta, en 11.000.000 de pesetas.

Roquetas de Mar, 27 de enero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—7.549.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, bajo el número 202/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora doña Elena Rodríguez de Azero Machado, en representación de «J I Case, Sociedad Anónima», contra don José Jorge Álvarez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguiente finca embargada al demandado:

Finca Los Mohones, en el término municipal de Tias, Lanzarote, con una superficie de 2.282 metros cuadrados; es la finca registral número 9.236, folio 120, tomo 1.098, libro 260 del Ayuntamiento de Tias. Valorada en 11.410.000 pesetas.

Vehículo de tracción «BMW», modelo 3251, matrícula TF-0962-Y, con un valor de 500.000 pesetas

Vehículo de tracción marca «Nissan», camión con caja modelo M-110/14, matrícula TF-1703-AP, valorado en 750.000 pesetas.

Pala retroexcavadora marca «Casain Pocalin», matrícula TF-03614-VE, con un valor de 150.000 pesetas.

Vehículo de tracción marca «Nissan», camión con caja matrícula TF-5807-AK, valorado en 750.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Tres de Mayo, 3, 4.ª planta, Palacio de Justicia, Santa Cruz de Tenerife, el próximo día 29 de mayo de 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será el que se ha consignado respectivamente como de valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Instrucción número 1 de Santa Cruz de Tenerife, número 3784, el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo bancario de haber efectuado la consignación del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero tan solo por el acreedor ejecutante, no por otros licitadores.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que,